



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

PROGRAMA INVESTIGO

inaem
INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO

SE SISTEMA
NACIONAL DE EMPLEO





PROGRAMA INVESTIGO

PRESUPUESTO 2022-2023

6.590.133 €



INVESTIGO es un programa de subvenciones dirigido a personas jóvenes de entre 16 y 29 años que, por su perfil académico, puedan desempeñar un proyecto en calidad de tecnólogas, investigadoras, personal técnico y otros perfiles profesionales en I+D+i para la puesta en marcha de proyectos de innovación y de departamentos de I+D+i relacionadas con la sanidad, la data science dirigida al análisis de datos mediante inteligencia artificial, big data y small data, la transición ecológica y la economía verde.



AGENDA
2030

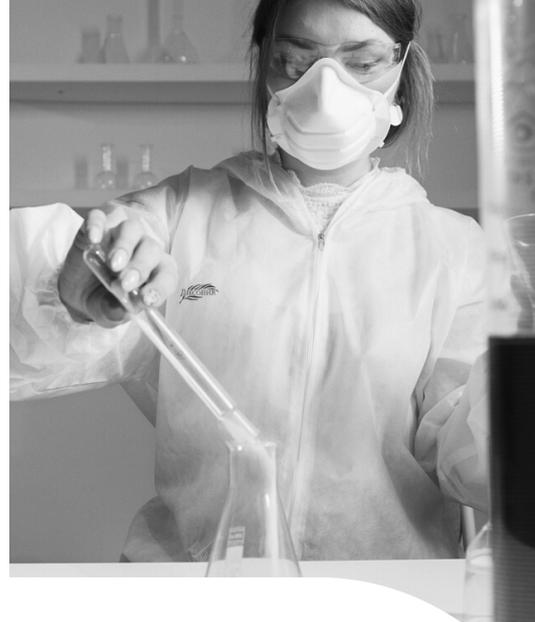


Finalidad y personas destinatarias

Fomentar la contratación de personas jóvenes demandantes de empleo, de entre 16 y 29 años, por los organismos de investigación y difusión de conocimientos, universidades públicas, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, entidades públicas sujetas a derecho privado, y entidades privadas sin ánimo de lucro como fundaciones, junto con empresas que estén invirtiendo en investigación e innovación pertenecientes al sector público o privado, en la realización de iniciativas de investigación e innovación.

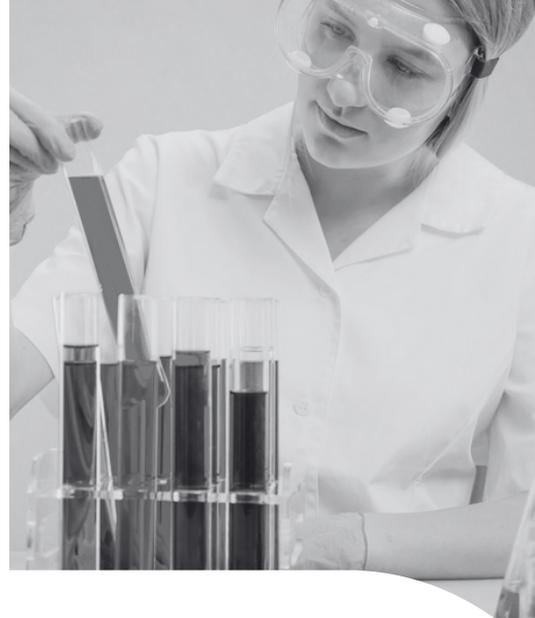
Requisitos

- a) Las personas que sean contratadas deberán ser jóvenes de 16 o más años y que no hayan cumplido 30 años en el momento de comenzar la relación contractual, y figurarán desempleadas e inscritas como demandantes de empleo.
- b) El contrato de trabajo se formalizará en la modalidad de contrato que mejor se ajuste a las circunstancias concretas de cada iniciativa para el desarrollo y ejecución de las funciones y tareas de investigación e innovación, que sean competencia de las entidades y centros beneficiarios dentro del Programa Investigo.
- c) La duración de los contratos será de un mínimo de 12 meses, pudiéndose financiar hasta un máximo de 24, aun cuando el contrato formalizado tenga una duración superior.
- d) Las entidades beneficiarias deberán facilitar a las personas destinatarias información profesional, orientación o formación durante la vigencia de los contratos subvencionados, así como cumplir con todas las obligaciones de prevención de riesgos laborales que les correspondan. Además, se desarrollarán de manera adecuada medidas relacionadas con la actualización de los conocimientos digitales.
- e) No se podrán contratar personas jóvenes que hayan desempeñado cualquier tipo de puesto de investigación en la misma empresa o sus asociadas en el plazo de 6 meses inmediatamente anteriores.



Beneficiarios

- a)** Organismos públicos y entidades de derecho público dependientes de la Administración de la C.A. de Aragón y los centros de investigación de carácter público que tengan entre sus fines la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimientos, previstos en la Ley 17/2018, de 4 de diciembre, de Investigación e Innovación de Aragón.
- b)** Universidad de Zaragoza, sus institutos universitarios, y las universidades privadas de la C.A. de Aragón con capacidad y actividad demostrada en I+D+i, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que estén inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, creado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- c)** Centros e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividades de I+D+i y que se encuentren implantadas y realicen su actividad en el territorio de la C.A. de Aragón.
- d)**) Institutos de investigación biomédica o sanitaria acreditados por orden ministerial, que se encuentren implantados y realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- e)** Centros Tecnológicos de ámbito autonómico y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito autonómico que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.
- f)** Otros centros públicos de I+D+i, con personalidad jurídica propia, que en sus estatutos o en su objeto social o en la normativa que los regule, tengan la I+D+i como actividad principal.
- g)** Centros privados de I+D+i, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, que tengan definida en sus estatutos o en su objeto social o en la normativa que los regule, la I+D+i como actividad principal.
- h)** Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.
- i)** Empresas pertenecientes al sector público o privado, que estén invirtiendo en la realización de iniciativas de investigación e innovación contempladas en esta norma.



Subvenciones por módulos

1

COSTES LABORALES Y SALARIALES, INCLUIDOS SEGUROS SOCIALES

Tabla módulos mensuales/anuales por persona contratada en función del grupo de cotización

MÓDULOS	Mensual	Anual
MÓDULO A: (para grupos de cotización de la Seg. Social del 9 al 5)	1.867,16	22.405,94
MÓDULO B: (para grupos de cotización de la Seg. Social del 4 al 1)	2.759,07	33.108,92

2

AYUDAS AL DESPLAZAMIENTO

MÓDULO Subvención a tanto alzado por cada persona contratada que resida en provincia distinta de la de donde van a desempeñar su puesto de trabajo.

1.000 €

Ayuda aplicable a un máximo del 25% de las personas contratadas por cada entidad.



Plazos de solicitud

TRES MESES desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el «BOA»	15 DÍAS desde la fecha de inicio del contrato en prácticas objeto de subvención
<ul style="list-style-type: none">Subvención costes salariales	<ul style="list-style-type: none">Ayuda al desplazamiento



Solicitud electrónica

Solicitudes dirigidas al INAEM a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme al modelo disponible en <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/subvenciones-primer-experiencia-profesional-administraciones-publicas> o incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento número 6700 del "Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas".

Selección y contratación de las personas trabajadoras >>>>

Presentación de **oferta de empleo** ante la oficina del INAEM con una antelación de **15 días** a la fecha prevista de inicio de los contratos.

Requisitos de la oferta:

- a) No podrá contener elementos que puedan servir de base para cualquier tipo de discriminación.
- b) En ningún caso podrá incluirse ni admitirse como criterio de selección favorable la posesión de experiencia laboral.
- c) Se incluirá como requisito que las personas seleccionadas estén en posesión de las titulaciones académicas o profesionales que permitan la formalización de los contratos de prácticas objeto de la subvención.



REQUISITOS DE LOS CONTRATOS

- **DURACIÓN**
Entre 12 y 24 meses
- **JORNADA DE TRABAJO**
A tiempo completo

Criterios preferentes de selección de las personas trabajadoras a contratar:

- a) Mayor adecuación entre la formación académica de la persona joven en relación al programa de investigación que se desea llevar a cabo.
- b) Estudios específicos relacionados con la materia a desarrollar tales como másteres, grados o cualesquiera que, estando homologados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o el Ministerio de Universidades, les otorguen mayores capacidades y competencias para llevar a cabo el programa de investigación. Este criterio no será de aplicación para los puestos de apoyo.

La valoración curricular de las personas candidatas se realizará mediante el uso de curriculum-vitae ciego.



Efectuada la selección de las personas trabajadoras, la entidad beneficiaria procederá a su contratación y alta en Seguridad Social en el plazo de **UN MES** a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión.



Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo al medio ambiente» («do not significant harm – DNSH»).
Las solicitudes deberán acompañarse de una declaración responsable de adecuación al principio «DNSH»